

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCIX

Tepic, Nayarit; 11 de Noviembre de 2021

Número: 091 Tiraje: 030

SUMARIO

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE LA YESCA **LIC. ALDO GERÓNIMO VALDÉZ MARTINEZ**, Presidente del Concejo Municipal de La Yesca, Nayarit, a los habitantes del municipio de La Yesca, Nayarit, sabed:

Que el Consejo Municipal, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE LA YESCA

Artículo 12.- Los integrantes del Ayuntamiento atenderán a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en materia de incompatibilidad para el ejercicio de otro empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública de los distintos órdenes de gobierno.

Artículo 23.- ...

I. a IV. ...

V. se deroga;

VI. a XV. ...

Capítulo V Se deroga

Artículo 57.- se deroga.

Artículo 58.- Se deroga.

Artículo 59.- Se deroga.

Artículo 60.- Se deroga.

Artículo 61.- Se deroga.

Artículo 62.- Se deroga.

Artículo 63.- La Dirección de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos es la dependencia encargada de la programación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de obra pública, de infraestructura y de equipamiento. Además de planear, administrar, regular y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz presentación de los servicios públicos de aseo, parques, alumbrado y jardines públicos, cementerios, recolección de residuos sólidos y sitios de disposición

final, así como de los mercados, rastros y centrales de abasto que pudieran establecerse en el Municipio, en coordinación con las dependencias y entidades municipales, Estatales y Federales involucradas, así como con el sector sociales y privado.

Así mismo, tendrá la responsabilidad de planear, ordenar y regular los asentamientos humanos en el Municipio y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población de conformidad con las Leyes, Reglamentos y disposiciones de carácter general en la materia, así como con los planes, programas y normas de la materia que para tal efecto formule el Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit.

Artículo 64.- ...

A). ...

I. a XX. ...

XXI. Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva:

XXII. Establecer lineamientos generales y ejecutar la política municipal en materia de obra pública, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo;

XXIII. Ejecutar proyectos de obra pública, conforme al Programa de Obra aprobado por Ayuntamiento;

XXIV. Ejecutar y supervisar, directamente o a través de terceros, la construcción de obra pública que emprenda el Gobierno Municipal en coordinación con la Federación, con el Estado o con los particulares, conforme a las leyes y reglamentos en la materia;

XXV. Llevar la información en estadística del inventario de la obra pública del Municipio;

XXVI. Expedir las bases a las que deban sujetarse las licitaciones para la ejecución de las obras a su cargo, así como licitar, adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre conforme a la normatividad aplicable;

XXVII. Elaborar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los contratos de obra pública que corresponda;

XXVIII. Autorizar el registro y clasificación del Padrón Municipal de Contratistas, así como implementar acciones para su control y actualización;

XIX. Coordinar, supervisar, controlar y evaluar el avance físico y financiero de la obra pública y servicios relacionados con la misma;

XXX. Revisar y en su caso validar, por sí o por terceros, la calidad de la obra pública en la que participe el municipio;

XXXI. Revisar y autorizar durante el proceso de la obra pública las estimaciones y finiquitos correspondientes;

XXXII. Revisar y en su caso validar durante el proceso de las obras las ampliaciones y modificaciones, así como los conceptos fuera de catálogo;

XXXIII. Revisar y en su caso autorizar los volúmenes excedentes;

XXXIV. Autorizar las solicitudes de pago de las estimaciones, facturas, recibos de obra ejecutada o de servicios relacionados con la misma, así como toda clase de documentos similares;

XXXV. Administrar y vigilar el uso de la maquinaria y equipo a su cargo;

XXXVI. Recibir, conservar y en su caso hacer efectivas las garantías que las personas físicas o morales otorguen bajo cualquier título a favor del Gobierno Municipal;

XXXVII. Atender las observaciones hechas al área, derivadas de las auditorías realizadas por los diversos órganos fiscalizadores; y

XXXVIII. Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio y que le sean señaladas en Leyes, Reglamentos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia.

B). ...

I. a XI. ...

Artículo 65.- Para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, su titular se coordinará, en el ámbito que corresponda, con el Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit, y contará con el personal necesario y las jefaturas de departamento indispensables, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 66.- Se deroga.

Artículo 67.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, deberán realizarse las adecuaciones correspondientes derivadas de las modificaciones al presente Reglamento de Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit.

DADO en Palacio de Gobierno, Recinto Oficial de este Concejo Municipal, en La Yesca, Nayarit, cabecera municipal, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA YESCA, NAYARIT: ALDO GERÓNIMO VALDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- Rúbrica.- ALMA DELIA NAJAR ESPAIN, COMISARIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS: NEREIDA MONTOYA MENDOZA.- Rúbrica.- ALONSO FLORES PINEDO.- Rúbrica.- GABRIELA JAZMÍN SOTO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- ARNOLDO SANTOS VÁZQUEZ.- Rúbrica.- ORLANDO GARCÍA REYES.- Rúbrica.- DIANA CARMINA GASTELUM MUÑOZ.- Rúbrica.- MARÍA CORDELIA VILLEGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- HUMBERTO ABREGO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL.- Rúbrica.